

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-272-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CORTE DE ROCA SUELTA INCLUYE EXCAVACION DESQUINCHE Y LIMPIEZA A TODO COSTO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA DE LA META CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA CP QUENEQUE Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA) DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO SANDIA PUNO

Ruc/código : 20600500377

Nombre o Razón social : AETOS S.A.C.

Fecha de envío : 26/11/2024

Hora de envío : 15:55:08

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

PUNTO A CONSULTAR Y/U OBSERVAR
REQUISITOS DE CALIFICACION
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
(Definición de servicio similar)

DICE:

Se considerarán servicios similares a los siguientes: servicio de corte de roca suelta con perforación, carga, disparo y limpieza; servicio de perforación y voladura de rocas; servicio de perforación y voladura controlada de rocas; servicio de perforación y voladura de rocas de escollera.

Observación

Al respecto,

Solicitamos al área usuaria, a través del comité, la ampliación de la definición de servicio similar, por cuanto, los procesos vinculados a este servicio son convocados con descripciones similares o parecidas pero que en esencia comprenden exactamente la misma actividad, por lo que solicitamos al área usuaria la inclusión de las siguientes definiciones además de las ya establecidas que son: Corte en roca suelta y roca fija a todo costo; Voladura de roca fija; Servicio de perforación y voladura de roca fija y roca suelta.

Complementando los argumentos de nuestra observación, podemos mencionar que las descripciones que solicitamos incluir fueron definiciones que el propio gobierno regional de puno utilizo para convocar concursos públicos de la misma naturaleza a lo largo de los últimos años.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: c Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Siendo el área usuaria la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar y en aras de fomentar la mayor pluralidad de participantes sin poner en riesgo la calidad y la seguridad del servicio (de alto riesgo). Evaluada la observacion, el area usuaria ACOGE LA OBSERVACION debiendo incluirse en las bases integradas, dentro de la experiencia del postor en la especialidad los terminos: Corte en roca suelta y roca fija a todo costo y/o Voladura de roca fija y/o servicio de perforacion y voladura de roca fija y roca suelta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán servicios similares a los siguientes: servicio de corte de roca suelta con perforación, carga, disparo y limpieza; servicio de perforación y voladura de rocas; servicio de perforación y voladura controlada de rocas; servicio de perforación y voladura de rocas de escollera. SE INLCUIRA los terminos: Corte en roca suelta y roca fija a todo costo y/o Voladura de roca fija y/o servicio de perforacion y voladura de roca fija y roca suelta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-272-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CORTE DE ROCA SUELTA INCLUYE EXCAVACION DESQUINCHE Y LIMPIEZA A TODO COSTO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA DE LA META CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA CP QUENEQUE Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA) DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO SANDIA PUNO

Ruc/código : 20600500377

Nombre o Razón social : AETOS S.A.C.

Fecha de envío : 26/11/2024

Hora de envío : 15:55:08

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

PUNTO A CONSULTAR Y/U OBSERVAR
REQUISITOS DE CALIFICACION
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Se ha establecido un determinado tiempo de antigüedad para los diferentes equipamientos estratégicos:

Compresoras neumáticas de 375-750 cfm (08 años)

Martillos neumáticos de 24kg a mas (08 años)

Excavadora hidráulica de 243 hp a mas (08 años)

Camioneta 4x4 (05 años)

Camión (05 años)

Observación

AL RESPECTO:

Puede evidenciarse un requerimiento desproporcionado en cuanto a la antigüedad del equipamiento estratégico solicitado, por lo que solicitamos al área usuaria a través del comité, uniformizar el requerimiento de antigüedad a 10 años para para todo el equipamiento, esto, en aras de alcanzar la mayor pluralidad de postores, de no ser admitida nuestra observación, solicitamos aclaración y/o fundamentación técnica del porqué de la antigüedad de dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: B.1

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Siendo el área usuaria la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar y en aras de fomentar la mayor pluralidad de participantes sin contravenir las variables que podrían poner en riesgo la calidad y la seguridad del personal del presente servicio (de alto riesgo), el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION debiendo modificarse en las bases integradas la antigüedad de todo el equipamiento estrategico a diez (10) años de antigüedad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica las bases integradas, tanto en los terminos de referencia como en los criterios de calificacion la antigüedad del EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO a diez (10) años de antigüedad para todo el equipamiento solicitado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-272-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CORTE DE ROCA SUELTA INCLUYE EXCAVACION DESQUINCHE Y LIMPIEZA A TODO COSTO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA DE LA META CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA CP QUENEQUE Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA) DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO SANDIA PUNO

Ruc/código :	20606134933	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	CRACK INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CRACKING S.A.C.	Hora de envío :	20:57:32

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Es preciso resaltar lo establecido en la opinión N° 81-2019/DTN la cual concluye que todas las exigencias que establezca la Entidad como parte de los requisitos de calificación deben fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores; en ese sentido, está prohibida la inclusión de exigencias innecesarias, es decir aquellas que resulten irrazonables y/o desproporcionales con el objeto de la contratación, pues estas desincentivan la participación de proveedores; por consiguiente, está prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia y competencia de proveedores.

En la página 35:

Para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Requieren servicios similares a los siguientes: SERVICIOS DE CORTE DE ROCA SUELTA CON PERFORACION, CARGA DISPARO Y LIMPIEZA, SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCAS; SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA CONTROLADA DE ROCAS, SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCAS DE ESCOLLERA.

La definición de servicios similares se cuestiona porque es restrictiva y atenta con el principio de competencia, debido a que solamente precisa SERVICIOS DE CORTE DE ROCA SUELTA CON PERFORACION, CARGA DISPARO Y LIMPIEZA, SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCAS; SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA CONTROLADA DE ROCAS, SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCAS DE ESCOLLERA, SE solicita que los

servicios similares

sean considerados SERVICIOS DE CORTE DE ROCA FIJA Y/O ROCA SUELTA EN TRABAJOS EN GENERAL con entidades públicas o privadas

En caso contrario, al no considerar mi observación se estaría evidenciando que la entidad pretende direccionar el proceso a un determinado postor al establecer experiencias en servicios similares restringido. Por ello al establecer con requisitos que solamente cumple un determinado postor, es con el único fin aparente de direccionar el proceso poniendo en riesgo su ejecución y pasible de denuncia ante las entidades de control.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre competencia de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Siendo el área usuaria la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar y en aras de fomentar la mayor pluralidad de participantes sin poner en riesgo la calidad y la seguridad del servicio (de alto riesgo). Evaluada la observación, el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION debiendo incluirse en las bases integradas dentro de la experiencia del postor en la especialidad el término: servicio de corte de roca fija y/o roca suelta en trabajos en general públicas o privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán servicios similares a los siguientes: servicio de corte de roca suelta con perforación, carga, disparo y limpieza; servicio de perforación y voladura de rocas; servicio de perforación y voladura controlada de rocas; servicio de perforación y voladura de rocas de escollera. SE INCLUIRA el término: servicio de corte de roca fija y/o roca suelta en trabajos en general públicas o privadas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-272-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CORTE DE ROCA SUELTA INCLUYE EXCAVACION DESQUINCHE Y LIMPIEZA A TODO COSTO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA DE LA META CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA CP QUENEQUE Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA) DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO SANDIA PUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-272-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CORTE DE ROCA SUELTA INCLUYE EXCAVACION DESQUINCHE Y LIMPIEZA A TODO COSTO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA DE LA META CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA CP QUENEQUE Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA) DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO SANDIA PUNO

Ruc/código :	20606134933	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	CRACK INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CRACKING S.A.C.	Hora de envío :	20:57:32

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Es preciso resaltar lo establecido en la opinión N° 81-2019/DTN la cual concluye que todas las exigencias que establezca la Entidad como parte de los requisitos de calificación deben fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores; en ese sentido, está prohibida la inclusión de exigencias innecesarias, es decir aquellas que resulten irrazonables y/o desproporcionales con el objeto de la contratación, pues estas desincentivan la participación de proveedores; por consiguiente, está prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia y competencia de proveedores.

En la página 3:

Para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Requieren postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.1,200,000.00 (un millón doscientos mil con 00/100,

soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se cuestiona el monto mínimo de facturación, debido a que es un monto exagerado que vulnera el principio de libre concurrencia de las pequeñas y microempresas que tienen la experiencia, pero no llegan al monto solicitado para la calificación de la oferta, por lo que solicitamos que reduzcan a un monto este dentro del rango de S/ 500.00.00 soles por ser razonable para la mayor pluralidad de postores

En caso contrario, al no considerar mi observación se estaría evidenciando que la entidad pretende direccionar el proceso a un determinado postor al establecer experiencias en servicios similares por ese monto de las bases. Por ello al establecer con requisitos que solamente cumple un determinado postor, es con el único fin aparente de direccionar el proceso poniendo en riesgo su ejecución y pasible de denuncia ante las entidades de control.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: C

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de libre competencia de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

La experiencia establecida en el ítem específico de la experiencia del postor en la especialidad está dentro de los límites establecidos en las bases estándar de concursos públicos para servicios en general aprobadas y vigentes por el OSCE, además se debe tener en cuenta que el presente proceso de selección deriva de un concurso público, en consecuencia NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-272-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORTE DE ROCA SUELTA INCLUYE EXCAVACION DESQUINCHE Y LIMPIEZA A TODO COSTO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA DE LA META CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA CP QUENEQUE Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA) DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO SANDIA PUNO

Ruc/código :	20606134933	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	CRACK INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CRACKING S.A.C.	Hora de envío :	20:57:32

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

FORMACION ACADEMICA DE PERSONAL CLAVE

- 01 INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO

Se solicita incluir la profesión de INGENIERO GEOLOGO

- 01 ESPECIALISTA EN PREVENCION DE SEGURIDAD

Se solicita incluir la profesión de INGENIERO AMBIENTAL.

- se solicita incluir a un personal de salud (enfermera o técnico en enfermería) para primeros auxilios ya que son actividades de alto riesgo, con carnet de manipulador de explosivos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Siendo el area usuaria la dependencia que cuenta con los conocimientos tecnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que desea contratar, evaluada la observacion y no encontrandose vinculo de las profesiones ingeniero geologo e ingeniero ambiental con las actividades específicas que se deben desarrollar, así como no encontrando la necesidad de incorporar un profesional de la salud en los requerimientos del proceso NO SE ACOGE la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-272-2024-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CORTE DE ROCA SUELTA INCLUYE EXCAVACION DESQUINCHE Y LIMPIEZA A TODO COSTO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA DE LA META CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA CP QUENEQUE Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA) DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO SANDIA PUNO

Ruc/código :	20606134933	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	CRACK INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CRACKING S.A.C.	Hora de envío :	20:57:32

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

B.3.2 CAPACITACION

1. INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO

se solicita incluir capacitación en manipulación de explosivos.

2. ESPECIALISTA EN PREVENCIÓN DE SEGURIDAD

se solicita incluir capacitación en manipulación de explosivos.

3. ESPECIALISTA TOPOGRAFO

se solicita incluir capacitación en manipulación de explosivos.

se solicita retirar la capacitación de voladura con software JK Simblast ya que esta exigencia correspondería para voladuras en MINERIA, que no corresponde a obras CIVILES materia de la convocatoria.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al art 16 de la LDCE y del art 29 del reglamento, el área usuaria tiene facultades exclusivas para elaborar y modificar un requerimiento, siendo, por tanto, la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se persigue; respecto a la primera, segunda y tercera observación, el postor solicita la inclusión de capacitación en manipulación de explosivos al personal calve, sin embargo, la inclusión de dicha capacitación resultaría innecesaria por cuanto dicho personal debe contar con licencia de manipulación de explosivos vigente (de acuerdo a los términos de referencia establecidos en las bases del proceso), elemento que certifica que dicho personal debe estar capacitado para la manipulación de explosivos, de lo contrario la SUCAMEC no habría podido emitirles su carnet de manipuladores, en consecuencia, respecto a esta solicitud NO SE ACOGE LA OBSERVACION. En cuanto a la observación 03, del postor, donde solicita retirar la capacitación de voladura con software JK Simblast, luego de un análisis exhaustivo el área usuaria ACOGE la observación; sin embargo, al hacerlo, en atención al art. 72º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido a las consultas, observaciones e integración de bases inciso 72.3. precisa que:

¿Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación¿

En tal sentido, al ACOGER la observación de retirar dicha capacitación, por coherencia técnica tendría que eliminarse la licencia de manipulador de explosivos para dicho personal clave, situación que no afectaría el desarrollo del servicio por cuanto el personal clave (ingeniero responsable del servicio y el especialista en prevención de seguridad) deberán contar con dicho requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se elimina de los criterios de calificación, CAPACITACION - ESPECIALISTA TOPÓGRAFO la capacitación en "diseño de voladura con software JK Simblast (diseño de voladura de rocas) no menor a 120 Hr lectivas. Además, se elimina de los criterios de calificación EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - ESPECIALISTA TOPOGRAFO la licencia de manipulador de explosivos de SUCAMEC vigente y a nombre del postor y de los terminos de referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-272-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORTE DE ROCA SUELTA INCLUYE EXCAVACION DESQUINCHE Y LIMPIEZA A TODO COSTO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA DE LA META CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA CP QUENEQUE Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA) DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO SANDIA PUNO

Ruc/código :	20606134933	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	CRACK INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CRACKING S.A.C.	Hora de envío :	20:57:32

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

9. PERSONAL

a) DEL PERSONAL PROFESIONAL

Se solicita retirar la exigencia de 04 licencias de manipulador de explosivos pasadas, claramente se verifica un exigencia desproporcionada. Se SOLICITA que se actualice a la exigencia de solo la licencia VIGENTE.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 9 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBRE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al art 16 de la LDCE y del art 29 del reglamento, el area usuaria tiene facultades exclusivas para elaborar y modificar un requerimiento, siendo, por tanto, la unica responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad tecnica para la finalidad publica que se persigue; por lo tanto, un elemento que permite al area usuaria corroborar la experiencia de un profesional para servicios especializados y de alto riesgo como este, es que dicha experiencia sea corroborada con licencias de manipulacion pasadas, por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-272-2024-CS/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CORTE DE ROCA SUELTA INCLUYE EXCAVACION DESQUINCHE Y LIMPIEZA A TODO COSTO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA DE LA META CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACION VIAL ENTRE SANDIA CP QUENEQUE Y PATAMBUCO (C.P. TIRACA) DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO SANDIA PUNO

Ruc/código :	20606134933	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	CRACK INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CRACKING S.A.C.	Hora de envío :	20:57:32

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita la INCLUSION en las bases la exigencia de INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

01 POLVORIN PARA EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS.

Para desarrollar actividades de voladura la empresa contratista debe acreditar a libre disposición de un polvorín para almacenamiento de explosivos y materiales relacionados, ya que están sujetos en el control y fiscalización de actividades desarrolladas con EMR, según dicta el Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el Capítulo III, términos de referencia, página 23, se ha establecido con claridad que el postor deberá contar con un polvorín propio o alquilado para poder tramitar su autorización eventual de adquisición y uso de materiales explosivos y relacionados, dicho documento deberá ser presentado ante el órgano competente de la SUCAMEC para dar inicio a su trámite de autorización, sin embargo, este no es un requisito que forme parte de la presente propuesta técnica, habiendo sido mencionado únicamente en forma exclamativa para que el postor tenga en cuenta que dicho requisito le será útil cuando tenga que iniciar sus trámites de autorización, en consecuencia, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null